

0060



Huánuco
Grande como su historia

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

ACUERDO DE CONCEJO N° 65-2026-MPHCO/O

Huánuco, 16 de junio de 2026.

VISTO: En Sesión Ordinaria de la fecha, 15 de junio de 2026, el Informe Legal N° 429-2026-MPHCO-OGAJ, de fecha 15 de junio de 2026, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Informe N° 322-2026-MPHCO-GDS/SGECDR, de fecha 15 de junio de 2026, emitido por la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Recreación; el Expediente N° 202624056, de fecha 09 de junio de 2026, presentado por el Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad de Huánuco; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 9) del artículo 9° de la Ley N° 27972 establece como atribución del Concejo Municipal crear, modificar, suprimir o exonerar contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley; concordante con el numeral 12) del artículo 20° de la misma norma.

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades dispone que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; y el artículo 41° señala que los acuerdos constituyen decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional.

Que, asimismo, el artículo 69°, numerales 1) y 2), de la citada ley, establece que son rentas municipales los tributos creados por ley a su favor, así como las contribuciones, tasas, arbitrios, licencias, multas y derechos creados por el Concejo Municipal.

Que, mediante Expediente N° 202624056, de fecha 09 de junio de 2026, el Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad de Huánuco solicita la exoneración del pago por derecho de tramitación correspondiente a la autorización para la realización del evento denominado “Serenata Artística Cultural”, actividad sin fines de lucro organizada con motivo de la celebración del XXXVII Aniversario de dicha Facultad, programada para el día 18 de junio de 2026, en el frontis de la Municipalidad Provincial de Huánuco, en el horario de 18:00 horas hasta las 23:30 p.m., cuya finalidad es promover y difundir las diversas manifestaciones culturales y artísticas del país, fortaleciendo la identidad cultural, la integración social y la participación ciudadana.

Que, mediante Informe N° 322-2026-MPHCO-GDS/SGECDR, la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Recreación informa que el monto correspondiente al derecho de tramitación por concepto de “Autorización para cierre total de vía para espectáculos públicos no deportivos (sin consumo de alcohol)” asciende a S/ 1,080.90 (Mil Ochenta con 90/100 Soles), precisando que dicha dependencia carece de competencia para disponer su exoneración, por lo que remite el expediente al Concejo Municipal para la evaluación y decisión correspondiente.

Que, mediante Informe Legal N° 429-2026-MPHCO-OGAJ, de fecha 15 de junio de 2026, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión favorable respecto de la exoneración solicitada, considerando la naturaleza cultural, educativa y no lucrativa de la actividad, así como el interés público que reviste para la comunidad.

Que, en el presente caso, el derecho de tramitación cuya exoneración se solicita constituye una tasa administrativa derivada de la prestación de un servicio individualizado por parte de la administración municipal. En consecuencia, su exoneración debe sustentarse en criterios de razonabilidad,

proporcionalidad e interés público, en concordancia con las competencias atribuidas al Concejo Municipal por la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de la evaluación del expediente administrativo se advierte que el evento denominado "Serenata Artística Cultural", organizado por la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad de Huánuco con ocasión de la celebración de su XXXVII Aniversario, tiene carácter cultural, artístico y recreativo, contemplando la presentación de danzas tradicionales representativas de diversas regiones del Perú, con el propósito de promover la valoración de la identidad nacional, la diversidad cultural y las expresiones artísticas de nuestro país. Asimismo, se encuentra acreditado que la actividad carece de finalidad lucrativa y que su realización se encuentra orientada a generar espacios de integración entre la comunidad universitaria y la ciudadanía en general.

Que, en ese sentido, corresponde reconocer que las actividades culturales promovidas por las instituciones de educación superior contribuyen al desarrollo cultural, educativo y social de la población, fortalecen la identidad colectiva y fomentan la participación ciudadana, generando beneficios que trascienden el ámbito institucional de sus organizadores y repercuten favorablemente en la comunidad local.

Que, en virtud de lo expuesto, y considerando que la actividad materia de evaluación reviste interés público, promueve la cultura y carece de fines lucrativos, resulta procedente otorgar la exoneración solicitada, sin que ello implique una afectación desproporcionada a los ingresos municipales.

Estando a lo expuesto, luego del debate y análisis correspondiente, el Concejo Municipal, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa del trámite de comisión de regidores, de lectura y aprobación del acta, y con el voto **UNÁNIME** de sus miembros;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. – EXONERAR el pago por derecho de tramitación correspondiente a la "Autorización para cierre total de vía para espectáculos públicos no deportivos (sin consumo de alcohol)", cuyo monto asciende a S/ 1,080.90 (Mil Ochenta con 90/100 Soles), solicitado para la realización del evento denominado "Serenata Artística Cultural", organizado por la **Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad de Huánuco** con motivo de la celebración de su XXXVII Aniversario, actividad de carácter cultural y sin fines de lucro programada para el día 18 de junio de 2026.

ARTÍCULO 2°. – TRANSCRIBIR el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Social, a las demás unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Huánuco y al Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad de Huánuco, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

JUAN ANTONIO LARA GALLARDO
ALCALDE

